

ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
PERIODO 2026-2027

El Comité Electoral cumple con comunicar a los asociados de la APAFA, el Cronograma del proceso electoral y el Reglamento Operativo aprobados en el marco del Estatuto, Reglamento Interno y Reglamento General de Elecciones vigente:

CRONOGRAMA

1. Convocatoria a Elecciones: viernes 18 de julio
2. Publicación del Cronograma y Reglamento Operativo: viernes 25 de julio
3. Recepción de Listas de Candidatos: hasta el miércoles 17 de setiembre, a las 16:00 horas al correo electrónico: comiteelectoral@ci.edu.pe
Los formatos correspondientes están disponibles en la página web de APAFA (<https://www.apafaci.edu.pe>)
4. Publicación de Listas de Candidatos Hábiles: viernes 19 de setiembre
5. Presentación de Tachas: hasta el miércoles 24 de setiembre, a las 16:00 horas al correo electrónico: comiteelectoral@ci.edu.pe
6. Notificación de Tachas: hasta el viernes 26 de setiembre
7. Contestación de Tachas: hasta el martes 30 de setiembre, a las 16:00 horas al correo electrónico: comiteelectoral@ci.edu.pe
8. Notificación de resolución: hasta el 10 de octubre
9. Presentación de recurso de reconsideración o de apelación: hasta el martes 14 de octubre, a las 16:00 horas al correo electrónico: comiteelectoral@ci.edu.pe
10. Notificación de resolución final: hasta el martes 21 de octubre
11. Elecciones: jueves 30 de octubre, desde las 9:00horas hasta las 20:00 horas
12. Publicación de Resultados: viernes 31 de octubre



José Hans Aliaga García
Presidente



Víctor Hugo Andrade Grimaldo
Secretario



Brian Jesús Sánchez Concha
Vocal



REGLAMENTO OPERATIVO DE ELECCIONES PARA LOS CARGOS DE JUNTA DIRECTIVA Y CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE LA INMACULADA-JESUITAS

DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS

Art. 1

Con el objeto que los electores se formen un concepto general sobre la vocación de servicio, grado de compromiso y plan de gestión para la APAFA, cada una de las listas presentará adicionalmente a la Lista de Candidatos, el Perfil de Candidatos (indicar si ha integrado alguna Junta Directiva, Comité de Aula o ha participado en Pastoral) y el listado de las Principales Propuestas detallando las actividades que proponen incorporar y/o mejorar durante su gestión.

Art. 2

La solicitud de inscripción de la Lista de Candidatos y los formatos indicados en el Art.1, deberán ser remitidos al correo electrónico del Comité Electoral (comiteelectoral@ci.edu.pe) hasta las 16:00 horas del día señalado en el Cronograma del proceso electoral. Cada Lista de Candidatos debe contener la relación de personas que ocupan los cargos para la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia.

El incumplimiento de uno o más de los requisitos anteriormente indicados, será causal de inadmisibilidad de la lista.

DE LAS TACHAS

Art. 3

Las Tachas deberán ser remitidas al correo electrónico del Comité Electoral (comiteelectoral@ci.edu.pe) hasta las 16:00 horas dentro del plazo de los tres (3) días hábiles después de publicadas las listas de candidatos.

Art. 4

Las Tachas que se presenten serán notificadas a la(s) Lista(s) objeto(s) de Tachas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recepción, al correo electrónico correspondiente a su solicitud de inscripción de Lista.

Art. 5

La contestación de las Tachas notificadas deberá ser remitida al correo electrónico del Comité Electoral (comiteelectoral@ci.edu.pe) hasta las 16:00 horas dentro del plazo de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Art. 6

El Comité Electoral notificará la resolución hasta en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles después de vencido el plazo de contestación de las Tachas, al correo electrónico correspondiente a su a solicitud de inscripción de Lista.

Art. 7

En el plazo de dos (2) días hábiles siguientes de notificada la resolución de la tacha se podrá interponer lo siguiente:

- a. Recurso de Reconsideración: que podrá presentarse de manera opcional, para lo cual el recurso deberá sustentarse en nueva prueba.

- b. Recurso de Apelación: que podrá presentarse siempre que el recurso se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho. El Comité Electoral resuelve las tachas.

Art. 8

El Comité Electoral notificará la resolución final en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles después de haber recibido el Recurso de Reconsideración o de Apelación, al correo electrónico correspondiente a su solicitud de inscripción de Lista.

DEL SUFRAGIO

Art. 9

La elección se realizará en forma virtual el día señalado en el Cronograma del proceso electoral. El elector podrá emitir su voto desde las 9:00 horas hasta las 20:00 horas a través de la plataforma a implementar por la APAFA.

Art.10

Solo los asociados hábiles, es decir que no adeuden por concepto de cuota de asociado, podrán participar del proceso electoral.

Art. 11

El Comité Electoral contará con el apoyo del personal de la APAFA, para efectos de la implementación y adecuación de la plataforma de votación, funcionamiento y escrutinio.

Art. 12

El elector (padre, madre o apoderado) podrá emitir su voto ingresando a la plataforma de votación e identificándose con el documento de identidad de cualquiera de sus hijos que cursen estudios en el Colegio de la Inmaculada-Jesuitas. El voto será universal, directo, secreto y obligatorio, uno por familia.

Art.13

La cédula de votación virtual contendrá los números de las listas de postulantes, fotografía de los postulantes al cargo de Presidencia de la Junta Directiva y los integrantes de cada lista.

DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Art. 14

El conteo de los votos efectuados será verificado por el Comité Electoral y dirigido por el Presidente. Las decisiones son tomadas por el Comité. Todos los hechos y observaciones constarán en el acta de sufragio.

Art. 15

Los votos se califican del siguiente modo:

- a. Voto válido
Cuando se ha seleccionado una de las listas de candidatos.
- b. Voto en blanco
Cuando se ha seleccionado la opción de "Voto en blanco".

Art. 16

Terminada la verificación del resultado de la votación, se elabora el Acta de Escrutinio en el que consta:

- a. Número de electores
- b. Número de votos emitidos
- c. Número de votos válidos alcanzados por cada lista



d. Número de votos en blanco

En dicha Acta constará las firmas de los miembros del Comité Electoral en señal de conformidad.